



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2020 (PAE)

**MUNICIPIO DE AJACUBA,
HIDALGO.**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN	5
I. MARCO JURÍDICO NORMATIVO	8
II. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.....	9
III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	11
IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	12
V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	13
VI. EVALUACIONES APLICABLES	14
VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)	15
VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	16
IX. DOCUMENTOS Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.....	17
X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	18
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	18

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Administración 2016-2020 como ente público tiene a bien publicar en su página de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril su Programa Anual de Evaluaciones (PAE).



INTRODUCCIÓN

La Administración 2016-2020 de este Municipio tiene como uno de los principales objetivos administrar los recursos públicos que le son asignados de manera eficiente, eficaz y transparente basando su desempeño en el sistema integral de la Gestión para Resultados (GpR), adoptando el modelo de cultura organizacional y de gestión que pone especial énfasis en los resultados, con la finalidad de que la población reciba respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno con los recursos públicos, la Contraloría Interna Municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2020. el cual servirá como herramienta para generar información que nos permita mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios así como ejercer de manera efectiva el ejercicio del gasto para dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La evaluación de los programas presupuestarios nos ayudará a identificar áreas de mejora, influir en la permanencia o reestructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.



JUSTIFICACIÓN

En las primeras etapas de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2020 se realizó el diagnóstico municipal, identificándose las fortalezas y debilidades determinadas por los respectivos análisis institucionales atendiendo lo establecido por el artículo 134 de La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a lo anterior se determinaron objetivos y estrategias estableciendo metas para después conformar un apartado referente a la programación y presupuestación.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene como propósito es que el mismo ayuntamiento sea quien se evalúe y que al interior de la administración municipal se identifiquen los logros e incumplimientos y se tomen las decisiones para modificar las políticas de desarrollo municipal lo anterior coadyuva a tomar en consideración que la evaluación es un proceso de análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, en proceso o concluida, que consiste en identificar las metas alcanzadas y determinar si se obtuvieron en términos de eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad.

Por lo anterior es importante hacer mención que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aporta herramientas necesarias para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas por lo que se pretende establecer procedimientos de supervisión y acciones de control para vigilar que la ejecución de los proyectos, obras y acciones correspondan a lo que la ciudadanía demanda.

La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron. Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.



Es entonces necesario contar con indicadores de gestión y estratégicos para conocer el desempeño y el impacto de las acciones del gobierno municipal.

Los indicadores de gestión son aquellos que miden la realización de las actividades, así como la entrega de bienes y servicios, mientras que los indicadores estratégicos permiten medir el resultado o el impacto de dichos bienes o servicios a la población objetivo.

Un sistema de indicadores con datos específicos permitirá el seguimiento del desempeño de la administración municipal, así como el grado de éxito del plan.

Este modelo de indicadores permitirá evaluar la evolución, la consecución de objetivos y el desempeño en el proceso de ejecución. Igualmente, una valoración del balance entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos.

El informe de los indicadores de desempeño se monitorea periódicamente, lo cual permite la comparación temporal de las diferentes variables, para así conocer el avance y la retroalimentación con la sociedad.

De los datos reportados surge el análisis, que es un estudio grafico estadístico y comparativo de los datos, lo cual ayudara a proveer información concreta a las dependencias para la toma de decisiones.

Por último, con base en la intención particular de esta gestión sobre la honestidad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, los resultados de los indicadores se pueden publicitar abiertamente, respetando el marco reglamentario, para dar a los ciudadanos una visión más clara del avance de la gestión.

Con base en lo anterior, será el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), la Tesorería y la Contraloría, quienes serán las unidades administrativas encargadas de dar seguimiento y evaluar las acciones de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en colaboración con la Dirección de Planeación,

Programación, Información y Evaluación; sin dejar a un lado la responsabilidad de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.

De lo anterior podemos manifestar que en el estricto sentido de transparentar el desempeño del Gobierno Municipal los documentos básicos de aplicación obligatoria son: el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2020., la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En el ámbito federal se dará cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.



I. MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 26 inciso c) y Artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y Artículo 79.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en el artículo 56 bis A. fracción I.
- Ley de Planeación y Prospectiva en el artículo 40 fracción I, II y III.



II. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La herramienta inobjetable para obtener información del desempeño del quehacer gubernamental es la "evaluación", constituye el procedimiento vital dentro de la Gestión para Resultados (GpR), su finalidad no sólo es obtener información del cumplimiento de las metas y objetivos, sino también datos fehacientes para la toma de decisiones presupuestarias, para Identificar riesgos, para promover la evolución de la organización conjunta, esto es, elevar el grado de compromiso de los servidores públicos.

Impulsar un esquema integral de seguimiento y evaluación periódica y sistemática de las acciones de gobierno, consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2020., será fundamento de la política de gestión del Gobierno Municipal, además de que permitirá sustentar y legitimar la eficacia y eficiencia de cada proceso, de cada decisión, de cada programa y cada acción, su aplicación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática, impulsará el cumplimiento de los objetivos planteados y facilitará la rendición de cuentas por medio de un proceso transparente.

Para la consolidación de la GpR, la lógica del PbR y propiciar la transparencia y rendición de cuentas se requiere de una cuidadosa planeación, objetivos bien definidos y métodos de medición con base en indicadores, es decir información sistematizada y confiable, lo que permitirá evaluar los resultados de los Pp. En consecuencia se implementó el SED, a través de él se busca modernizar la gestión pública, contempla el seguimiento y evaluación a programas, desempeño y calidad en el ejercicio del gasto público con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales se definen a partir de la aplicación de la **Metodología del Marco Lógico (MML)**.

La MML, permite delimitar correctamente el problema para su solución, con el fin de diseñar el Pp., mediante el análisis de una situación no deseada y sus posibles causas y efectos lo que se estructuran con el "árbol del problema", a continuación se plantean dichas situaciones a la inversa, esto es transformando causas en

medios, el problema en el objetivo y efectos en fines, generando así un "árbol de objetivos"; asimismo se realiza el análisis de los involucrados. Con esta información se integra la MIR, herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

En la MIR se consideran cuatro niveles de planeación; El Fin, el Propósito, Componentes y Actividades, cada nivel debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores que ayuden a medir los resultados, medios de verificación y factores externos. Así la MIR, es una herramienta indispensable para las unidades responsables, porque es un poderoso instrumento de planeación de los Programas presupuestarios, permitiendo el seguimiento de las políticas y programas y es la base para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño.

En consecuencia, la aplicación de una buena evaluación permitirá identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, por tanto el proceso de evaluación implica situarse en escenarios hipotéticos y tratar de plantear los retos que involucra el cumplimiento de las metas iniciales; evaluar repercute en la mejora y el progreso, además para los gestores y en general para los integrantes de la Administración Pública Municipal, es un ejercicio de responsabilidad social y política.

En el ámbito de la Administración Pública Municipal, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), en éste documento se indican los tipos de evaluaciones que se pueden aplicar a los Programas presupuestarios y la forma en que se atenderán los resultados.



III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El "PAE" tiene como objetivo general:

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos particulares:

1. Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
2. Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
3. Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.
4. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.



IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020.		
	Programa presupuestario	Denominación
1	100	Presidente Municipal
2	200	Secretario Municipal
3	300	Tesorería
4	400	Contraloría Interna Municipal
5	500	Servicios Municipales
6	600	Registro Civil
7	700	Obras Públicas y Planeación
8	1000	Mantenimiento de Edificios Públicos.
9	1100	Conciliador Municipal
10	1200	Jurídico
11	1300	Reglamentos
12	1400	Limpias (Recolección de Residuos Sólidos)
13	1600	Casa de Cultura
14	1700	Bibliotecas
15	1800	COMUDE
16	1900	Oficial del H. Ayuntamiento.
17	2000	Catastro
18	2100	Juventud
19	2200	Ecología y Medio Ambiente
20	2300	Informática
21	2500	Desarrollo Rural
22	2600	Desarrollo Económico
23	3100	Turismo
24	3500	Seguridad Pública
25	3700	Bomberos y Protección Civil
26	3800	DIF
27	4000	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
28	4100	Atención a la Educación
29	4200	Sanidad
30	4300	Alumbrado Público
31	4400	Panteones

V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Secretaría General Municipal

Tesorería Municipal

Contraloría Interna Municipal

Direcciones de:

Obras Públicas.

Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Asesor Jurídico.

Planeación, Información, Programación y Evaluación
Ecología.

Desarrollo Agropecuario Rural.

Comunicación Social.

Servicios Públicos.

Oficialía Mayor.

Protección Civil.

Cultura, Educación, Deporte, Turismo.

Registro del Estado Familiar.

Reglamentos.

Impuesto Predial.

Juez Conciliador.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Salud.

Instancia a la Mujer.

Unidad de Transparencia Municipal.

VI. EVALUACIONES APLICABLES

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas en los que se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sean una fuente de

información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.
- g) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología se encuentra establecida dentro de la Página Oficial del Municipio



VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Para el desarrollo de la evaluación se tomará como base la evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), considerando la verificación del grado de cumplimiento, principalmente de objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión, contenidos en los formatos del Programa basado en Resultados (PbR).

La información recabada servirá para mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, tomar mejores decisiones y en su caso reorientar de manera efectiva el ejercicio del gasto, para el cumplimiento con metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los sujetos evaluados deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la Contraloría Interna Municipal quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos, para la mejora de los programas presupuestarios, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Tesorería Municipal	LIC. PALOMA A. REYNA REYEZ
Contraloría Municipal	LC. HUMBERTO CASTRO HERNANDEZ

NOTA: Las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal están trabajando en la realización de sus indicadores de acuerdo al Presupuesto basado en Resultados (PbR) en conjunto con Contraloría Interna, misma que realizará las evaluaciones posteriores de acuerdo a los indicadores de cada área emitiendo las recomendaciones correspondientes.

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos de la Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y del Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Actualización del Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario
6. Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Anexos



Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio Municipal para la mejora del Desempeño", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la Contraloría Interna Municipal, en coordinación con la Tesorería con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada.

La Contraloría dentro del ámbito de su competencia dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la Contraloría Interna Municipal darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- 1) PAE del ejercicio presupuestal 2020..
- 2) Términos de Referencia del PAE 2020..
- 3) Resultados de las Evaluaciones del PAE 2020..
- 4) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene derecho de acceso a la información pública, es la forma en que los gobernantes responden a su actuación.

El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será

que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, de manera no discriminatoria, de forma permanente y directamente de la fuente de origen.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En cuanto a este apartado se atenderá lo establecido por el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 28 de octubre de 2016, adicionalmente se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;
2. **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
3. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
4. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
5. **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
6. **Dependencias:** Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
7. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
8. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del

problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

9. MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

10. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;

11. Programa Presupuestario(Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

12. SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

13. Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;

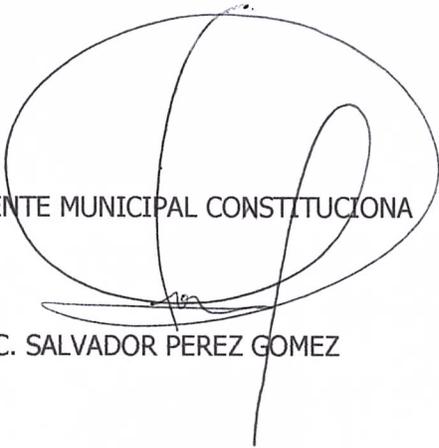
14. Tesorería: A la Tesorería Municipal;

15. PBR: Presupuesto basado en Resultados;



16. Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas.

FIRMAS


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONA
LIC. SALVADOR PEREZ GOMEZ


CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO CASTRO HERNANDEZ